

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA-008- CEU

09 DE MARZO DEL 2026

Siendo las 13:00 horas del 09 de marzo del 2026 y con el quórum de Reglamento, se inició la sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Jasmin Elena Hurtado Custodio Presidenta del CEU, CD. Francisco José Orejuela Ramírez Secretario Ejecutivo, Dr. Walter Arnaldo Riofrio Ríos, Dra. Ivonne Hidalgo López, Mg. Luis H. Huamán Carhuas, ESP. Juan Elisban Mauricio Pachas; estudiantes: Maria Guisell Castro Abad, Astrid Juana Meneses Lapa y Mayshell Araselly Tucto Tamara.

DESPACHO:

1. CAR-CEU-019-26, fe de erratas.

Orden del Día.

2. Elección Complementaria de profesores representantes ante CIF-FAEDU-FASPA-PSICO.

Orden del Día.

INFORMES:

- El CEU, de acuerdo a lo aprobado de manera unánime en la sesión CEU del 05.03.26, y con la conformidad de la Dra. Geraldine Salazar Vargas, Secretaria General de la UPCH, se envió el 06.03.26 las listas inscritas de candidatos para la elección de Rector(a) y de Vicerrectores(es) a la fecha, a la Dirección Universitaria de Personal Docente DUPD, para adelantar la revisión de documentos que podía tomar un plazo más largo de lo planificado por el número de listas que se presentaban y esto podría generar la anulación del proceso.
Sin embargo, se acordó con la Mg. Allison Chávez Alayo, Directora de la DUPD, comunique que, si algún candidato no cumplía los requisitos, iba a revisar la documentación nuevamente antes que venza el plazo especificado de presentación de documentos.
- El 04.03.06, se informó a los personeros de las listas inscritas “COMUNICADO-CEU-002-26, se les recuerda que la Dirección Universitaria de Personal Docente DUPD, solo valida la información subida al portal del Sistema de Información Docente SID”, que es obligación de todo el personal docente actualizar sus documentos.
- Se esperará hasta el 18 de marzo, fecha en que la DUPD tiene como límite entregar el informe de cada candidato, compilados de cumplimiento de requisitos para ser elegidos Rector y Vicerrectores al CEU, recién entonces el CEU tomara conocimiento de los resultados, dada la magnitud del cargo y la seriedad con que los candidatos deben presentar las listas.
- Una vez recibido los informes de los candidatos emitidos por la DUPD, estos serán evaluados por el CEU y de acuerdo a ello se determinará la numeración de listas inscritas para la elección del Rector(a) y de Vicerrectores(as), de acuerdo al cronograma se publicarán las listas aptas.

ORDEN DEL DIA:

El CEU, aprueba lo siguiente:

FE DE ERRATAS

Por medio de la presente se deja constancia de un error material advertido en la Carta N° CAR-CEU-019-26, de fecha 27 de febrero de 2026, respecto del extremo referido al tratamiento de los recursos interpuestos contra acuerdos del Comité Electoral Universitario.

En tal sentido:

DICE:

“Por lo tanto se acuerda por voto unánime: que el recurso de Reconsideración no procede.

Asimismo, en la misma sesión se acuerda de manera unánime : que ya que no se contempla el recurso de Reconsideración u otro cualquiera que implique que el CEU revise sus Acuerdos en el Reglamento CEU, y dado que existe el Tribunal Electoral, que resuelve los recursos de apelaciones y; que en el Reglamento del Comité Electoral no se contempla tiempos adicionales: Se va a considerar cualquier recurso que se presente para revisar los acuerdos del CEU, como recurso de Apelación y será derivado al Tribunal Electoral, para que resuelva; hasta que se realicen las modificaciones necesarias en el Reglamento del Comité Electoral Universitario.”

DEBE DECIR:

“Por lo tanto, se acuerda por voto unánime que el recurso de reconsideración no procede, en tanto el Reglamento del Comité Electoral Universitario y Procesos Electorales Académicos no lo contempla dentro de los medios impugnativos habilitados en el proceso electoral, conforme a lo previsto en sus artículos 170 al 173.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, que el Tribunal Electoral Universitario es el órgano competente para conocer y resolver los recursos de apelación, actuando como segunda instancia y agotando la vía administrativa, conforme a los artículos 163 y 181 del Reglamento del Comité Electoral Universitario y Procesos Electorales Académicos.

En tal sentido, y en aplicación del artículo 223 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cualquier escrito o recurso que cuestione acuerdos del Comité Electoral Universitario será tramitado como recurso de apelación, con prescindencia de la denominación que le otorgue el recurrente, y será elevado al Tribunal Electoral Universitario para su conocimiento y resolución.”

La presente fe de erratas no altera el sentido ni el contenido sustancial del acuerdo adoptado, limitándose a precisar su redacción y sustento normativo.

Se envió al personero e instancias correspondientes la fe erratas de CAR-CEU-019-2026.

FE DE ERRATAS a la CAR-CEU-019-26,  Recibidos x



Comité Electoral <comite.electoral@oficinas-upch.pe>

lun, 9 mar, 18:28 (hace 3 días)



para VIRGILIO, ENRIQUE, RECTORADO, Flor, Carlos, GERALDINE, Ginno, JASMIN, mi, DIRECCION, VICERECTORADO, VICERECTORADO ▾

Mg. Virgilio Saul Holguin Reyes

Personero

Facultad de Educación

De mi mayor consideración:

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y por encargo de la Dra. Jasmin Elena Hurtado Custodio, Presidenta del Comité Electoral Universitario, se adjunta la siguiente comunicación:

FE DE ERRATAS a la CAR-CEU-019-26, referente al Recurso de Reconsideración, enviado el 27.02.26.

Para conocimiento y demás fines.

- **CONSEJO INTEGRADOS DE LAS FACULTADES DE EDUCACION, DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACION Y DE PSICOLOGIA-CIF.**

Por vacancia, hasta completar el periodo.

FACULTAD DE EDUCACION

ELECCION COMPLEMENTARIA DE UN PROFESOR PRINCIPAL REPRESENTANTE ANTE LOS CONSEJOS INTEGRADOS CIF.

Mínimo de lista requerida: Una.

Cada una con un candidato profesor ordinario de la categoría principal

Electores hábiles, en principio, profesores ordinarios de la FAEDU. Participan profesores de todas las categorías (principal, asociado y auxiliar).

FACULTAD DE PSICOLOGIA

ELECCION COMPLEMENTARIA DE UN PROFESOR AUXILIAR REPRESENTANTE ANTE LOS CONSEJOS INTEGRADOS CIF.

Mínimo de lista requerida: Una.

Cada una con un candidato profesor ordinario de la categoría auxiliar.

Electores hábiles, en principio, profesores ordinarios de la FAPSI. Participan profesores de todas las categorías (principal, asociado y auxiliar).

La(s) lista(s) de candidato(a) deberá estar respaldada por el 10% de adherentes de cada Facultad especifica (Reglamento CEU Art. 42 e.)

Último día de Presentación de listas	: 06 de abril de 2026 (hasta las 5:00 p.m)
Vía correo electrónico dirigido a	: comite.electoral@oficinas-upch.pe
Publicación de listas	: 11 de abril de 2026 (hasta las 11:59 p.m)
Presentación de tachas e impugnaciones	: 15 de abril de 2026 (hasta las 11:59 p.m).
Resolución de tachas e impugnaciones	: 17 de abril de 2026 (hasta las 11:59 p.m).
Fecha de elección virtual	: 21 de abril de 2026.

Se envió a las instancias correspondientes CONVOCATORIA-CEU-003-2026



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-008- CEU

09 DE MARZO DEL 2026

Siendo las 14:00 horas se da por concluida la sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros del CEU.

Jasmin Elena Hurtado Custodio
Presidenta CEU

Francisco José Orejuela Ramírez
Secretario Ejecutivo

Walter Arnaldo Riofrio Ríos

Ivonne Hidalgo López

Luis H. Huamán Carhuas

ESP. Juan Elisban Mauricio Pachas

Astrid Juana Meneses Lapa

Maria Guisell Castro Abad

Mayshell Araselly Tucto Tamara